

Demandado: Miguel Valera García Construcciones Trime, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra Miguel Valera García Construcciones Trime, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 173/2004, se ha acordado citar a Miguel Valera García Construcciones Trime, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-5-2004 a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Miguel Valera García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4868 Demanda 209/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001490/2004.

Número autos: Demanda 209/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Candela Carrasco.

Demandados: Muebles Romu, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Candela Carrasco contra Muebles Romu, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 209/2004 se ha acordado citar a Muebles Romu, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2004 a las once cuarenta y cinco, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer y personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Muebles Romu, S.L., y a su legal representante para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de abril de 2004.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

4864 Demanda 177/2004-LO.

N.I.G.: 30030 4 0001294/2004.

Número autos: Demanda 177/2004-LO.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Vidal Méndez.

Demandados: Isabel Sánchez Navarro, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Vidal Méndez contra Isabel Sánchez Navarro, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 177/2004 se ha acordado citar a Isabel Sánchez Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2004 a las nueve treinta, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.